

Número de acciones de la nueva sociedad que recibirán los accionistas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el literal g) del artículo 147 del Decreto Supremo N° 702 de 2011, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que de aprobarse por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. la división de la sociedad en los términos indicados en la convocatoria, corresponderá a los accionistas de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. el mismo número de acciones en la nueva sociedad que aquel que poseen en Zurich Chile Seguros de Vida S.A.; esto es, los accionistas tendrán derecho a recibir una acción de la nueva sociedad por cada acción que posean en Zurich Chile Seguros de Vida S.A.

Sebastián Dabini

Gerente General

Zurich Chile Seguros de Vida S.A.